

Recibo No. 9560673, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247I59I9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BIG BANG TECHFOUNDERS S.A.S.
Sigla:	2BTF
Nit.:	901379872-1
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1081543-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	30 de marzo de 2020
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 F # 3 OESTE - 63 BRR SAN FERNANDO VIEJO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	jaduarte@hubcolombiatech.com
Teléfono comercial 1:	3237533028
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	KR 24 F # 3 OESTE - 63 BRR SAN FERNANDO VIEJO
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	ilgonzalez@hubcolombiatech.com
Teléfono para notificación 1:	3237533028
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BIG BANG TECHFOUNDERS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9560673, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247I59I9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de marzo de 2020 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2020 con el No. 5336 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada BIG BANG TECHFOUNDERS S.A.S. SIGLA:2BTF

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. - La sociedad tendrá como objeto principal

1. Servicios profesionales asociados a la Gestión de Innovación Gestión de tecnología. Y los diferentes mecanismos de fomento de ciencia. Tecnología e Innovación C+T+i.
2. Consultoría tecnológica y especializada en áreas complementarias y afines a la agronomía, agroindustria, Biotecnología, Ciencias Médicas, tics, Ambiental, Petróleo y Gas, Energía, entre otras.
3. Código CIIU 7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- A. Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- B. Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes), y los demás tipos de activo de Propiedad Intelectual o activos de investigación y desarrollo (I+D).
4. Código CIIU 7210: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
5. Código CIIU 7220: Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
6. Código CIIU 6201: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
7. Código CIIU 7110: Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
8. La compra o adquisición de derechos patrimoniales de activos de Investigación y desarrollo en cualquier nivel de madurez tecnológico, y enmarcado con cualquier mecanismo de protección, tales como patentes, cretos industriales, diseños, modelos de utilidad, entre otros; así como su venta total o parcial en cualquier modalidad contractual y/o en la participación societaria.
9. La realización de todo acto y negocio Jurídico Principal, Preparatorio, Complementario, o Accesorio, necesario o Apropiado para desarrollar el Objeto Social.
10. Intervenir ante terceros, ante los mismos socios, como acreedores o como deudores ante toda clase de operaciones de crédito, recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas.
11. Celebrar con establecimientos de crédito o compañías aseguradoras todas las

Fecha expedición: 10/07/2024 11:33:06 am

Recibo No. 9560673, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247I59I9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales. 12. La Compra de Bienes Muebles e Inmuebles, Adquisición e intervención en la constitución de nuevas sociedades comerciales, industriales, de servicios o de cualquier índole. Prestación de procesos administrativos y contratación de supervisión e interventoría. En el desarrollo del objeto social la empresa podrá realizar actividades complementarias inherentes y conexas al mismo. En consecuencia la sociedad podrá con este objeto social celebrar contratos comerciales de crédito en toda forma, realizar actividades a través del sistema Outsourcing en todas las áreas, contratar el préstamo de dinero en cualquier especie, dar garantías, girar, endosar aceptar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otra clase de títulos valores, formar partes de otras compañías, transformarlas, fusionarse, representarlas y en general celebrar toda clase de contratos y actos lícitos sean o no de comercio que resulten conexas con el negocio que constituye el objeto principal y secundarios de la sociedad, la sociedad tendrá un cubrimiento a nivel nacional e internacional con sociedades privadas, públicas y de economía mixta y las negociaciones se podrán realizar en moneda nacional y/o extranjera.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$120,000,000
No. de acciones:	24,000
Valor nominal:	\$5,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$60,000,000
No. de acciones:	12,000
Valor nominal:	\$5,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$60,000,000
No. de acciones:	12,000
Valor nominal:	\$5,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá uno o más suplentes, que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, designados por un término indefinido

Recibo No. 9560673, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247I59I9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por la asamblea general de accionistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suplencia del representante Legal será desempeñada por los designados que ocupen los cargos de: - Director Financiero y Desarrollador de Negocios - Primer Suplente Representante Legal y,
- Director Jurídico y de Mecanismos de Fomento en C+T+i. -Segundo Suplente Representante Legal.

1.1 Funciones del Director Financiero y Desarrollador de Negocios-Primer Representante Legal suplente.

Ejercerá como representante legal primer suplente, quien además de ejercer las funciones del Representante legal principal en caso de ausencias temporales, absolutas o accidentales, tendrá permanentemente las siguientes:

1.1.1. Gestionar las finanzas de la empresa, liderar la estrategia financiera, la optimización de fiscalidad y de recursos económicos de la organización, garantizando su sostenibilidad, liquidez y viabilidad de las inversiones y políticas expansivas y, definir la estrategia comercial de la compañía en colaboración con El Consejo de Administración.

1.1.2. Definir la estrategia comercial de la compañía en colaboración con el Consejo de Administración e implementarlas, de acuerdo con los objetivos de la empresa con el fin de acelerar el crecimiento; así mismo, realizar análisis y estudios de mercado para crear planes empresariales detallados sobre oportunidades comerciales y entender los requisitos de los clientes existentes para garantizar que se satisfagan sus necesidades.

1.1.3. Cumplir los compromisos con terceros, cubrir los gastos y costos que se deriven de la actividad comercial de la empresa.

1.1.4. Garantizar que se cuente con el capital necesario para optimizar las posibles inversiones, y participar con sus conocimientos en la elaboración de programas y proyectos.

1.1.5. Representar legalmente a la sociedad ante terceros vinculados contractualmente como clientes, proveedores, contratistas técnicos. Las atribuciones de contratación con terceros, directa o indirectamente vinculados a sus responsabilidades, siendo las mismas enunciativas y no taxativas ni excluyentes será hasta el monto equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V). Requerirá autorización previa de la Asamblea General de accionistas para celebrar contratos cuyos valores excedan de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes en ese momento.

1.1.6. Planear y estructurar las actividades propias del ciclo de desarrollo de negocios para la postulación y presentación de ofertas comerciales, preservando los márgenes de rentabilidad de la sociedad.

1.1.7. Suscribir las ofertas comerciales y actuar ante los clientes en representación de la sociedad con el fin de asegurar la formalización de los negocios.

1.1.8. Suscribir los contratos o documentos privados que deban otorgarse en desarrollo de las funciones a su cargo, previo concepto favorable de la Dirección Jurídica de la sociedad.

1.1.9. Asegurar los recursos técnicos, económicos y de personal requeridos para la ejecución de los negocios y contratos que suscriba la sociedad.

1.1.10. Nombrar o remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Dirección a su cargo, establecer sus funciones y remuneración.

Recibo No. 9560673, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247I59I9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1.1.11. Planear, presupuestar y asegurar el manejo adecuado de los recursos financieros de la empresa, garantizando el uso correcto de los recursos y el cumplimiento de los deberes tributarios o impositivos, administrativos, de nómina, de proveedores, entre otros.

1.1.12. Realizar la gestión de la información financiera (estimaciones de ingresos y gastos, proyección de utilidades, entre otros.) de la sociedad.

1.1.13. Previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas realizar las siguientes gestiones de inversión de cualquier naturaleza: Celebrar toda clase de operaciones bancarias; hacer toda clase de operaciones con títulos valores; recibir dinero en mutuo y transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier clase que sean, activos intangibles, entre otros.

1.1.14. Apoyar comercial y técnicamente el proceso de Mecanismos de Fomento en Ciencia, Tecnología e Innovación I+D+i, junto con el equipo técnico que se contrate para tal fin.

1.1.15. Le está prohibido, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

1.2 Perfil de Cargo Director Jurídico y de Mecanismos de Ciencia, Tecnología e Innovación I+D+i - Segundo Suplente del Representante Legal.

Ejercerá como representante legal segundo suplente quien además de ejercer las funciones del representante legal principal en caso de ausencias temporales, absolutas o accidentales de éste, tendrá permanentemente las siguientes:

12.1. Planear, analizar, ejecutar y controlar los requerimientos de la sociedad en temas jurídicos respecto al cumplimiento, seguimiento, aplicación de normas y actualización de legalidad de programas y proyectos para garantizar el óptimo funcionamiento de estos y evitar los riesgos de irregularidades y sanciones de tipo legal, contractual; y fiscal.

1.2.2. Representar Legalmente a la sociedad ante autoridades de vigilancia y control, policivas, fiscales y de todo orden legal público. Nombrar o remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la Dirección a su cargo y señalarles sus funciones y remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.

1.2.3. Comparecer en juicio y representar legalmente a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos teniendo todas aquellas funciones y facultadas para ejercer dicha representación. En desarrollo de la representación legal para asuntos de índole judicial, extrajudicial o administrativo tendrá facultad para recibir toda clase de notificaciones legales, interponer recursos, contestar demandas, demandar y contrademandar, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o acciones judiciales o administrativas de orden laboral, rendir informes, absolver interrogatorios en diligencias de confesión judicial o extrajudicial, conciliar, transigir, recibir, conferir poderes a abogados y revocarlos y en general para que asuman la personería de la otorgante en todos aquellos asuntos judiciales o administrativos que estime necesarios y convenientes para los intereses de la compañía de manera que en ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos.

1.2.4. Representar legalmente a la sociedad en toda clase de asuntos de carácter laboral que sean requeridos o necesarios en el curso ordinario de las actividades de la

Recibo No. 9560673, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247I59I9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgante.

1.2.5. Suscribir los contratos o documentos privados que deban otorgarse en desarrollo de las funciones a su cargo, previo concepto favorable de la Dirección Financiera y Desarrollo de negocios de la sociedad.

1.2.6. Suscribir documentos y contratos requeridos -en el día a día de la operación de la sociedad, tales como contratos laborales, civiles y comerciales, comunicaciones, cartas relacionadas con el ejercicio social de la otorgante. Las atribuciones de contratación con terceros, directa o indirectamente vinculados a sus responsabilidades, siendo las mismas enunciativas y no taxativas ni excluyentes será hasta el monto equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V) El representante legal suplente requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para celebrar contratos cuyos valores excedan de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes en ese momento.

1.2.7. Liderar el proceso de Mecanismos de Fomento en Ciencia, Tecnología e Innovación I+D+i y de Propiedad Intelectual, para el cual deberá apoyarse comercial y técnicamente en el Director Financiero y Desarrollador de Negocios junto con el equipo técnico que se contrate para tal fin.

1.2.8. Ejercer la representación judicial y extrajudicial ante las distintas entidades nacionales e internacionales de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que contraten con la sociedad la prestación de servicios de asesoría legal y consultoría jurídica, en especial en todas las áreas de la propiedad industrial y propiedad intelectual en Colombia como en el extranjero, de la innovación, de la gestión de tecnología y de la gestión del conocimiento y para el apoyo o impulso a actividades de ciencia, tecnología e innovación, en desarrollo de los procesos y/o convocatorias públicas o privadas relacionadas con dichos temas para obtener recursos financieros o en especie.

Le está prohibido, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal. - El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
3. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las

Recibo No. 9560673, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247I59I9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas.

5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.

6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en Sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.

7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

Parágrafo.- El representante legal requerirá autorización previa de la asamblea general de accionistas para celebrar contratos cuyos valores excedan de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes en ese momento.

Le está prohibido al representante legal, al suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 11 de enero de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2023 con el No. 9987 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA	C.C.63310825

Por Acta No. 12 del 26 de julio de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2023 con el No. 23613 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JESÚS ALFREDO DUARTE MORA	C.C.79513716
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ILBA LUCIA GONZALEZ ZABALA	C.C.63310825

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Recibo No. 9560673, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247I59I9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO

ACT 2 del 15/05/2021 de Asamblea De Accionistas
ACT 7 del 11/01/2023 de Asamblea De Accionistas

INSCRIPCIÓN

11174 de 08/06/2021 Libro IX
6771 de 14/04/2023 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 6201

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$1,272,382,017

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7490

Recibo No. 9560673, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08247I59I9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.